

ANEXO INFORMACIÓN N° 40/16 – S.U.



Noviembre 2016

OBRA SOCIAL: JUSTICIA NACIONAL

Nombre Completo: Mutual del Personal de la Justicia Nacional
Nro. de CUIT: 30-63165737-7
Condición ante el IVA: Exento Cód. O.S.: 09830
Dirección: Calle 45 N° 1119 - LA PLATA

DESCUENTO:

(Actúa como Coseguro de Poder Judicial)

Para Afiliados Activos

Poder Judicial 70%
Justicia Nacional 30% (1)

TIPO DE RECETARIO:

Oficial: SI (2) Otros: NO

VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días.

TROQUELADO: NO

FECHA DE EXPENDIO: SI

ACLARACION FIRMA MEDICO Y N° MATRICULA:

Con sello: SI Manuscrito: SI

ACLARACION CANT. DE UNIDADES:

Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: SI

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

DEL RESUMEN:

Planilla: Carátula On Line

Cantidad: una

Presentación: Quincenal

COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires.

DE LA PRESCRIPCION:

Cantidad Máxima de:

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) (2)

UNIDADES POR TAMAÑO:

Cuando existen 2 tamaños:

1er Tamaño: 1 (2)

2do Tamaño: 1 (2)

Cuando existen más de 2 tamaños:

1er Tamaño: 1 (2)

2do Tamaño: 1 (2)

3er Tamaño: 1 (2)

Antibióticos Inyectables:

envase individual o múltiple: 6 amp. - Multidosis: 1 amp.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS:

Alimentos en general, Anorexígenos, Antioxidantes, Bioenergizantes, Complejos vitamínicos y polivitamínicos, Citostáticos/Oncológicos, Complementos Dietarios y Nutricionales, Champúes Medicamentosos, Edulcorantes, Energizantes, Energizantes Psicofísicos, Fórmulas Magistrales, Insulinas, Jabones Medicinales, Leches de todo tipo, Lociones Capilares, Productos Dietéticos, Productos para la Esterilidad, Productos para Disfunción Sexual, Productos para la Obesidad, Reconstituyentes y energizantes, Suplementos dietarios, Sustancias esclerosantes.

No se reconocen productos de Venta Libre.

PRODUCTOS RECONOCIDOS BAJO NORMAS ESPECIALES:

Antisépticos de Superficie: Únicamente de venta bajo receta.

Productos Dérmicos: SI (Quedan excluidos los medicamentos antiarrugas, productos emolientes y protectores).

Tiras Reactivas: SI (para pacientes diabéticos)

Vacunas: Se reconocen todas las vacunas.

Se reconocen Radiopacos y Soluciones Parenterales.

AUTORIZACIONES ESPECIALES:

Podrán dispensarse medicamentos excluidos de la cobertura si la receta se encontrara debidamente autorizada por la auditoría médica de la Mutual Justicia Nacional.

OBSERVACIONES:

(1) Justicia Nacional reconoce, como Coseguro, un porcentaje del 30% (treinta por ciento) pero se aplicará, para dicha cobertura, un tope de \$300 (trescientos) por cada unidad farmacológica.

(2) Los recetarios oficiales son de fondo blanco, impresos en rojo y poseen dos renglones. La Mutual puede restringir la mencionada cantidad de renglones, aplicando en uno de ellos el siguiente sello: "Renglón inhabilitado". Así también podrá disponer la reducción en el tamaño del medicamento, en cuyo caso se aplicará el siguiente sello: "Este recetario no habilita medicamentos en envase grande". Si la receta no contiene ningún sello de los aludidos, se entregará un (1) solo envase en cada renglón, de los siguientes tamaños: en un renglón tamaño grande, y en el otro, tamaño mediano, chico o único.

Importante! A la receta de Justicia Nacional (Coseguro) deberá adjuntarse copia de la receta de PODER JUDICIAL (Entidad Primaria), donde puedan visualizarse los troqueles.